

San José, 29 de noviembre de 2013.-

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2013-015902. Expediente 13-012969-0007-CO. A las once horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Con Facultades De Apoderado Generalísimo Sin Límite De Suma De Correos De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente General de Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, que de inmediato le suministre a la recurrente la certificación que solicitó en su nota del 29 de octubre de 2013. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Correos de Costa Rica Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución a Gerente General de Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, en forma personal. Los Magistrados Jinesta y Hernández salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
2	<p>Sentencia 2013-015903. Expediente 13-012398-0007-CO. A las once horas con cuarenta y un minutos. Recurso de amparo contra Secretario General Del Sindicato De Trabajadores Municipales De La Provincia De Limón. Se declara sin lugar el recuso.</p>
3	<p>Sentencia 2013-015904. Expediente 13-011745-0007-CO. A las once horas con cuarenta y dos minutos. Recurso de amparo. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la resolución N° R-AP-</p>

	DNP-NRE-10861-2005 del catorce de diciembre del dos mil cinco, de la Dirección Nacional de Pensiones, debiendo dictar una nueva decisión la Dirección Nacional de Pensiones en el plazo improrrogable de un mes a partir de la comunicación de esta resolución sin que en ella pueda oponerse el límite objeto de este amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación con el artículo 41 de la Constitución Política se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez y José Paulino Hernández Gutiérrez, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos.
4	Sentencia 2013-015905. Expediente 13-012785-0007-CO. A las once horas con cuarenta y tres minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Defensora De Los Habitantes. Se declara sin lugar el recurso.
5	Sentencia 2013-015906. Expediente 13-012385-0007-CO. A las once horas con cuarenta y cuatro minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recaudación De La Dirección General De Tributación Directa Del Ministerio De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez dan razones diferentes. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.
6	Sentencia 2013-015907. Expediente 13-012835-0007-CO. A las once horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Viceministro De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta, Castillo y Hernández dan razones distintas. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con todas sus consecuencias.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.